Ilustre Municipalidad de Lota

JFPB/JAUS/lfm.

LOTA, 02 de Agosto de 2019.-
DECRETO N° 1.347.-

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 2.036 de fecha 05.12.2017, que ordena investigación sumaria, para determinar responsabilidad administrativa, por ausencia del Sr. Juan San Martín Flores, por los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 2017, según Ord. N° 110 /2017 de fecha 21.09.2017, de Sr. Guillermo Rodríguez , Egis Municipal;

b) Referencia N° 5443 de fecha 17.07.2019 de Sr. Alcalde;

c) Proposición del Investigador a Fojas N° 15 y 16 del Expediente Sumarial, de fecha 15.07.2019;

d) Art. N° 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo;

e) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;

f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

h) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a las materias de personal que se indican;

i) Resolución N° 6 de fecha 29.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

j) D.F.L. N° 1 de 2006 del Min. Int., publicado en Diario Oficial día 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Sobreseese, la causa investigada, en atención al mérito de los antecedentes de autos recabados por esta investigadora, y medios de prueba recabados, no se ha podido establecer falta administrativa en los hechos investigados, por falta a trabajador de don JUAN SAN MARTIN FLORES, los días 20, 21 y 22 de Septiembre de 2017 pues la ausencia a trabajar de don Juan San Martín fue justificada por el Alcalde quien autorizó tres días administrativos en la misma data, quedando con esto justificada la ausencia denunciada, según se acreditó en los antecedentes recopilados, en los hechos investigados, ordenado mediante Decreto Alcaldicio citado en letra a) de los Vistos, señalado por el investigador a Fojas N° 15 y 16 del Expedientes Sumarial de fecha 15.07.2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B°
CONTROL (S)
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

Distribución:
- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Depto. de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-